

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE POR AUTOCAR, CON DESTINO A MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA, PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrollan los Centros Municipales de Servicios Sociales dependientes del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Granada, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades formativas y de ocupación del tiempo de ocio, cuyo objetivo es el fomento de la convivencia ciudadana y la integración social. Una de las acciones más demandadas por la población usuaria, son los viajes de carácter lúdico-formativo con el que se favorece el conocimiento de nuestro entorno cultural y se fomenta la interrelación personal y la consolidación de grupos con los que venimos trabajando.

2- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de la prestación del servicio de "TRANSPORTE EN AUTOCAR A LOS SIGUIENTES DESTINOS: MUNICIPIOS Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA "

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial del contrato será de **un año**, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **dos años**.

En el caso de que se desee prorrogar dicho contrato la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Granada, dentro del último trimestre de vigencia del mismo, quedando a potestad de la Corporación su aceptación.

4.- TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES, PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de los servicios a contratar, vendrá determinado por el tipo de viaje, la duración de los mismos y el tipo de vehículo a utilizar, clasificándose de la siguiente manera:

4.1 Circuitos urbanos

Se entienden por tales, los viajes realizados dentro de la ciudad y en el Área Metropolitana (que no excedan de 100 Kms ida y vuelta).

Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 180 euros
- Autobús de 55 plazas: 210 euros.
- Autobús de 60 plazas: 230 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 8 %.

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 280 euros
- Autobús de 55 plazas: 310 euros
- Autobús de 60 plazas: 350 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 8 %.

4.2. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 340 euros
- Autobús de 55 plazas: 390 euros
- Autobús de 60 plazas: a 450 euros

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 8 %.

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje, se establecen los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 1,1 €/Km.
- Autobús de 55 plazas: 1,2 €/Km.
- Autobús de 60 plazas: 1,3 €/Km.

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 8 %.

El **presupuesto anual** del contrato se estima en **18.518,52 €**, correspondiéndole un IVA del **8% (1481,48 €)**, lo que supone un presupuesto anual total de **20.000,00 €**. No obstante al tratarse de precios unitarios dicha cantidad es una estimación que se podrá gastar total o parcialmente, al ser imposible determinar, a priori, el calendario y número de desplazamientos fijos a realizar, ya que dependerán de la programación de actividades por parte del personal técnico municipal responsable de las mismas.

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **0401 23101 2270627** denominada **Talleres socioterapéuticos CMSS** del Presupuesto Municipal correspondiente.

5.- FORMA DE PAGO

El importe correspondiente a la prestación de los servicios será satisfecho, previa presentación de la correspondiente factura a meses vencidos y conformada por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad. Dicha factura habrá de acompañarse de los partes de servicio firmados por el personal técnico de los CMSS, responsable de la actividad.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, y atendiendo a las necesidades que deban atenderse en cada momento, será posible modificar el mismo, tanto al alza como a la baja, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 20% del precio primitivo del mismo.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1.- Respecto a los vehículos

- El adjudicatario del contrato tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo de 7 autocares, de los cuales **un** vehículo será de 60 plazas, **cuatro** de 55 plazas y **dos** de 25 plazas a disposición de este contrato, propiedad de la empresa licitadora, o de los que ésta disponga a través de cooperativa, etc. El mantenimiento de la flota mínima, constituye **una obligación contractual esencial**.

- Los autocares puestos a disposición del Ayuntamiento de Granada para la ejecución del contrato deberán contar con: Aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, sistema antivuelco, vídeo, megafonía, teléfono móvil, cinturones de seguridad en todos los asientos, póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones IAT-ITV así como todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente.

- El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los autocares que se utilicen para prestar los servicios solicitados.

- El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Granada, cuando así se le solicite, autocares dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio

adecuado para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación).

- En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Granada, podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria, la actualización de la relación de vehículos. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la licitación. En lo referente a la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido.

8.2 Respecto al personal

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Para la mejor coordinación de las actividades o programas, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Granada y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

8.3 Infraestructura

El adjudicatario del servicio deberá contar con la solvencia técnica e infraestructura necesaria en Granada (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada y persona de contacto, etc.) de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones con el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad para el buen desarrollo de los servicios.

9.- DESARROLLO DE LOS VIAJES

Para todos los servicios se tomará como punto "0" el municipio de Granada, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades y los circuitos entre las mismas que puedan producirse. Tal y como ya se ha expuesto en la cláusula cuarta, se distingue entre circuitos urbanos y otros viajes.

Condiciones:

1. Los servicios se realizarán en un solo día. Los gastos que ocasione el/a conductor/a por su manutención correrán a cargo de la empresa.

2. Todos los autocares que realicen los servicios deberán exponer obligatoriamente una placa identificativa con pegatina de Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Familia,

Bienestar Social e Igualdad, ubicada en el lateral de acceso a las personas usuarias y en dimensiones estándar.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato, que será la Jefa de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente pliego.

11.- PENALIDADES

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

1.- Infracción leve.

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o hacia el personal destinado a la prestación del servicio.
- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento de los horarios, de la obligación diaria de limpieza de los autocares destinados a la prestación del servicio, el no disponer de los medios técnicos necesarios para la utilización de los autocares por personas con movilidad reducida, una vez solicitado el servicio, así como otras similares que supongan un perjuicio grave del servicio y en general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto del contrato.

3.- Infracción muy grave

Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto del contrato.

12.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos, y sin que pueda exceder del 30% de la misma.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

Granada, 15 de mayo de 2012.

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE SERVICIOS
SOCIALES COMUNITARIOS

La Responsable de Coordinación de CMSS

FDO.: CONCEPCIÓN RAMOS VILLAR

Fdo.: ANTONIA ARANDA ELÍAS

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Mejor oferta económica.....hasta 62 puntos

La distribución de la puntuación se efectuará de la siguiente manera:

1.1 Circuitos urbanos

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

- Microbús de 25 plazas.....hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 1 punto

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

- Microbús de 25 plazas.....hasta 2 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 1 punto

1.2. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

- Microbús de 25 plazas.....hasta 5 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 15 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 10 puntos

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje,

- Microbús de 25 plazas.....hasta 5 puntos
- Autobús de 55 plazas.....hasta 8 puntos
- Autobús de 60 plazas.....hasta 7 puntos

Para obtener la puntuación en cada uno de los apartados se atenderá a la siguiente fórmula:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación, las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados y conforme a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X₁: precio de licitación.

X₂: precio más bajo ofertado

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o temeraria aquella que sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Edad media de la flota.....hasta 30 puntos

Los licitadores deberán presentar una relación de los autocares que ponen a disposición del contrato, indicando en concreto el número de autobuses, modelos, años de matriculación y matrículas de los vehículos destinados a la realización de los servicios, teniendo en cuenta que ni el número de los mismos podrá ser inferior al mínimo exigido (7), ni la antigüedad de la flota podrá ser superior a 6 años. **En ambos casos de no cumplirse dichos mínimos la proposición deberá ser excluida.**

A fin de acreditar estas circunstancias deberán acompañar copia de los permisos de circulación y de las tarjetas de transporte de todos los vehículos que proponga adscribir al servicio, con acreditación de las especificaciones reseñadas anteriormente.

Únicamente podrá valorarse aquellos vehículos que cuenten con la acreditación de los extremos anteriormente mencionados.

Se valorará de 0 a 30 puntos, la edad media (en años) de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo al siguiente baremo:

Edad media de la flota menor a 1 año..... 30 puntos

Edad media de la flota entre 1 y 3 años.....20 puntos

Edad media de la flota mayor de 3 años y menor de 5 años..... 10 puntos

Edad media de la flota entre 5 años y menor de 6 años..... 5 puntos

3. Mejoras.....hasta 10 puntos

- Por cada autocar que se ponga a disposición del servicio dotado de Baño/wc se concederá 1 punto, hasta un máximo de.....4 puntos

- Otras mejoras ofertadas por los licitadores que redunden en una mejor prestación del servicio.....hasta 6 puntos